

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MENORCA

5223

Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera en sesión de carácter extraordinario de 25 de abril de 2025, relativo a la modificación de la ficha específica de empresas productoras de aceite o agrupaciones de productores, para la concesión del uso de la marca y logotipo "Menorca Reserva de Biosfera" (exp.: 0919-2025-000001)

El Pleno del Consejo Insular de Menorca, en sesión de carácter ordinario de 15 de abril de 2019, aprobó definitivamente el reglamento de uso de la marca y el logotipo «Menorca Reserva de Biosfera», con el fin de promocionar, destacar y diferenciar determinados productos naturales, bienes y servicios, especialmente los agroalimentarios, artesanales y los de promoción turística que potencien las actividades económicas tradicionales y la nueva economía social en el marco de la sostenibilidad territorial (publicado al BOIB n.º 69 de 23 de mayo de 2019).

En el artículo 13 del reglamento se indica que se podrán amparar en la marca y el logotipo «Menorca Reserva de Biosfera» los recursos locales, productos, bienes o servicios que cumplan los requisitos establecidos en las fichas correspondientes a cada uno de estos. Así, el mismo artículo concreta en el punto 3: «La modificación o inclusión de los recursos, productos, bienes o servicios autorizados es competencia exclusiva del Consejo de Administración de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, que es el órgano competente para aprobar las fichas que establezcan los requisitos correspondientes a cada uno de estos para poder ampararse en la marca y logotipo de Menorca Reserva de Biosfera.»

El Consejo de Administración de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, en sesión de carácter ordinario de 29 de abril de 2019, aprobó definitivamente las fichas correspondientes a cada recurso local, producto, bien o servicio susceptible de solicitar el uso de la marca Menorca Reserva de Biosfera (publicado en el BOIB n.º 69 de 23 de mayo de 2019).

En el informe técnico del 21 de abril de 2025 se proponen varias mejoras en cuanto a beneficiarios, responsabilidad social y adaptación a cambios normativos en la ficha específica de la categoría 4 de aceite, en consonancia con los principios de sostenibilidad de Menorca Reserva de Biosfera.

Por todo esto, y dada la propuesta de la presidencia,

El Consejo Rector de la Agencia Menorca Reserva de Biosfera, con la votación ordinaria de los siete miembros asistentes con derecho a voto (señor Vilafranca Florit, señora Reynés Calvache, señora Torrent Pallicer, señora Taltavull Fernández, señor Pons Torres, señor Delgado Díaz y señor Pons Riudavets), adopta el siguiente

ACUERDO

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la ficha específica de empresas productoras de aceite o agrupaciones de productores que consta anexada a esta propuesta.

Segundo. Publicar la ficha en el BOIB y establecer un periodo de exposición pública de treinta días naturales desde la publicación para que las personas o entidades interesadas puedan hacer las alegaciones que crean oportunas. En el caso de que no se presenten alegaciones al acuerdo inicial, se elevará a definitivo.

Maó, 12 de mayo de 2025

Por delegación del presidente,
El secretario del Consejo Rector

Octavi Pons Castejón
(DP 129/2023, de 27 de julio) (BOIB n.º 106 de 29-7-2023)



**CONSELL INSULAR
DE MENORCA****ANEXO****Categoría 4: EMPRESAS PRODUCTORAS DE ACEITE O AGRUPACIONES DE PRODUCTORES**

A	Pueden solicitar la adhesión a la marca Menorca Reserva de Biosfera (MRB) las explotaciones elaboradoras amparadas dentro de la IGP aceite de Menorca inscritas en el censo de productores y plantaciones o en el censo de elaboradores		
	Las agrupaciones de productores de empresas productoras de aceite de Menorca amparadas dentro de la IGP Óleo de Menorca inscritas en el censo de productores y plantaciones o en el censo de elaboradores.		
Núm.	REQUISITOS	DIAGNÓSTICO	
		Obligatorio	Recomendado
B	Solicitud de adhesión a la marca Menorca Reserva de Biosfera (MRB)		
1	Presentación de la solicitud de adhesión a la marca (anexo I)	X	

REQUISITOS OBLIGATORIOS

C	Actividades de la empresa		
2	El aceite elaborado tendrá que ser aceite de oliva virgen extra ecológico o en conversión, según la regulación establecida en las prescripciones técnicas de la IGP aceite de Menorca. La certificación de si el producto es ecológico, se tiene que hacer al amparo del órgano competente en materia de certificación ecológica.		
		X	
	Procede exclusivamente de oliva de explotaciones ubicadas en la isla de Menorca e inscritas en el censo de productores y plantaciones.		
		X	
4	En cuanto a método de obtención, se tiene en cuenta el pliego de prescripciones técnicas de la IGP en cuanto a poda, recolección, transporte, etc.		
		X	
	Cumple la normativa vigente en relación con el uso sostenible de productos fitosanitarios.		
		X	
5	Controla periódicamente el consumo de energía, dispone de un protocolo preventivo para detectar errores y adopta medidas concretas de ahorro de energía (gestión, equipación, prevención...), con objetivos de reducción medibles durante la vigencia de la marca.		
7		X	
8	Controla periódicamente el consumo de agua, dispone de un protocolo preventivo para detectar fallos y adopta medidas concretas de ahorro de		
		X	

**CONSELL INSULAR
DE MENORCA**

	agua (gestión, equipación, prevención...), con objetivos de reducción medibles durante la vigencia de la marca.		
9	En caso de utilizar sistema de irrigación en el cultivo del olivo en Menorca, debe utilizarse riego localizado. Este sistema permite optimizar el consumo de agua, aportando el agua que necesita la planta cerca del sistema radicular y en el momento necesario.		
10	Prioriza materiales reciclados, reutilizables o reciclables y evita en la medida de lo posible los plásticos desechables.	X	
11	Reciclaje de residuos: utiliza contenedores o sistemas para la recogida selectiva de cada tipo de residuo (envases, papel y cartón, vidrio, así como orgánico) según se establece en la legislación en materia de residuos y la legislación en materia de envases.	X	
12	Usa un sistema de depuración adecuado o está conectado en la red municipal de saneamiento.	X	
13	Dispone de información en catalán en la página web y en los folletos informativos.	X	
REQUISITOS RECOMENDABLES			
E	Actividades de la empresa		
14	Mantenimiento o recuperación de variedades tradicionales de Menorca.		X
15	Tiene un acuerdo de custodia o contrato territorial.		X
16	Está inscrita en el catálogo de Agroxerxa.		X
17	Mantenimiento del suelo con cubierta verde permanente y/o incorporación de restos de poda.		
18	Utiliza equipos de cogeneración o sistemas de aprovechamiento de energías renovables, incluido el aprovechamiento de biomasa.		X
19	Adopta medidas para la reducción de la contaminación lumínica en las instalaciones: reducción de la iluminación exterior, luces solares, temporizadores, sensores de movimiento en el exterior, etc.		X
20	Aplica medidas concretas de reducción de plásticos más allá del cumplimiento de la normativa en materia de residuos.		X
21	Emplea productos de limpieza respetuosos con el medio ambiente.		X
22	Contrata personal con necesidades especiales: parados de larga duración, jóvenes desocupados, personas con discapacidad...		X
23	Organiza, participa o colabora en proyectos de interés y responsabilidad social.		X
24	Organiza, participa o colabora en proyectos enfocados a la innovación y transferencia de conocimiento en materia de sostenibilidad, incluida la investigación.		X
25	Implantación voluntaria de planes de igualdad en materia de género, más allá del que están obligados la legislación en materia de igualdad de género.		X

Una vez aprobada la adhesión a la marca, se comprometen a cumplir también los puntos siguientes mientras dure la permanencia:



**CONSELL INSULAR
DE MENORCA****COMPROMISOS OBLIGATORIOS**

N	Imagen de la marca Menorca Reserva de Biosfera.		
N1	Mantiene el distintivo de la pertenencia a la marca (plazo de doce meses para instalarla desde la concesión).	X	
N2	En la promoción, utiliza el recurso de la marca «Menorca Reserva de Biosfera» (plazo de doce meses para instalarla desde la concesión).	X	
N3	Está registrada en el web de la marca y mantiene los datos actualizados.	X	
N4	Dispone el establecimiento de materiales editados por el RB que informan a los clientes sobre productos y servicios locales de la marca MRB (agricultura, ganadería, artesanía, arte, actos culturales, etc.).	X	
N5	Asiste a las sesiones formativas que de manera específica organiza la Agencia Menorca Reserva de Biosfera para los usuarios de la marca.	X	

Requisitos: 24

11	OBLIGATORIOS		
13	RECOMENDABLES		

Para adherirse a la marca MRB se tiene que cumplir el 100 % de los requisitos obligatorios y un 30 % de los recomendables (4) y presentar un plan de acción para cumplir un 50 % de los recomendables (6 requisitos) en tres años.

